

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0431.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por José Ricardo Jiménez Sánchez en contra de Roberto Andrade Amador, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 329

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ RICARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ en contra de ROBERTO ANDRADE AMADOR, por el término de TRES (3) DÍAS, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de junio 17 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA